



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



Bogotá, D. C. 21 de Junio de 2007

RESPUESTA OBSERVACIONES OFERENTES No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2007

OBJETO: ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO (MICROCOMPUTADORES, IMPRESORAS, PC PORTÁTIL Y SOLUCIÓN SISTEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD) CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL Y FUERZAS MILITARES

✓ **COLSOF S.A. (6 de junio)**

1. Observación

a. Referente al numeral 3.3.1 CALIFICACION CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS Anteriores- FORMULARIO No. 3

Para el análisis de cumplimientos de contratos anteriores, se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, reportados en el Registro de Cámara y Comercio. **1.24.1. Ponderación de Cumplimiento de Contratos anteriores.** Ponderación cumplimiento de contratos anteriores. Se procederá de la siguiente manera: No registra multa y/o sanción 15 puntos, Registra multa y/o sanción 0 puntos" nos permitimos citar que El Consejo de Estado ha manifestado: "Los poderes exorbitantes de la entidad administrativa contratante o los privilegios de decisión unilateral, (...) miran a la correcta ejecución del contrato y se encuentran limitados por ese fin, para ello puede dar ordenes, imponer multas para presionar o impulsar esa ejecución, interpretar cláusulas en cuyo entendimiento existan discrepancias, y si estas medidas coercitivas no logran el fin buscado podrá sustituir el contrato, ejecutándolo directamente o haciendo ejecutar por otro y hasta terminarlo, cuando el incumplimiento sea de tal envergadura que haga su ejecución y cause perjuicios a la entidad pública (C.E., Sec. Tercera, sen,dic 11/89, M.P. Gustavo de Greiff Restrepo).

La multa es una sanción que busca conminar al contratista para que cumpla y suele referirse al retardo en el cumplimiento de las prestaciones, la jurisprudencia de la Corte Constitucional para corregir el problema que había creado la ausencia de un término para el registro de las sanciones al contratista en el Registro único de proponentes, señaló unos términos en atención a la protección al derecho fundamental del buen nombre y fue así como se fijó el término de dos (02) años de

permanencia de la mención de la sanción en este Registro que llevan las Cámaras de Comercio en el país.

Referente a la multa, este tipo de sanción no está reglamentada en la Ley 80 de 1993 que solamente la menciona ya que se ocupó de las facultades excepcionales de la Administración que consideró de mayor importancia en el vínculo contractual. Y es que la naturaleza jurídica de la multa no es como aquí se pretende insinuar, una falta grave en la ejecución de un contrato.

El consejo de estado ha manifestado sobre la multa:

“Normalmente los poderes exorbitantes de la entidad miran a la correcta ejecución del contrato. Por eso puede imponer multas o sanciones para presionar o impulsar esa ejecución.” (Consejo de Estado en la sentencia de la Sección Tercera el 6 de noviembre de 1996. Expediente 7903. Magistrado Ponente Ricardo Hoyos Duque).

“Los poderes exorbitantes de la entidad administrativa contratante o los privilegios de decisión unilateral, (...) miran a la correcta ejecución del contrato y se encuentran limitados por ese fin. Para ello puede dar órdenes, imponer multas para presionar o impulsar esa ejecución, (...)”

(C.E., Sec. Tercera, Sent. Dic. 11/89 M.P. Gustavo de Greiff Restrepo)”.

Este concepto de la correcta ejecución significa que estamos dentro de hipótesis normales de la ejecución contractual en la que un retardo es perfectamente entendible y no siempre previsible, es una consecuencia normal dentro de la ejecución de los contratos y por ello no lo menciona como una grave situación sino como una medida correctiva de la administración, que no sobra decir no se ajusta siempre su aplicación a las condiciones legales y contractuales y por ello son posteriormente anulados los actos administrativos que las imponen desafortunadamente con un retardo exagerado. La multa es además variable, por lo que resulta insensato pretender aplicar un criterio uniforme a situaciones variables por definición.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el descontar 50 puntos de un total de puntaje posible de 300 puntos, hace prácticamente imposible a los oferentes que como nosotros hemos sido multados en un cantidad mínima, en un solo contrato en los últimos dos años, por situaciones no previsible, podamos resultar adjudicatarios de la misma. Es por esto que solicitamos a la entidad modificar el esquema de calificación, y como se ha realizado en otras contrataciones del Ejército Nacional; Agencia Logística de las Fuerzas Militares y Ministerio de Defensa Nacional, se permita un descuento de puntaje en forma de escala.

1.28.1 Ponderación cumplimiento de contratos anteriores.	Se procederá de la siguiente manera:	
	No registra multa y/o sanción	6 puntos
	El valor de la multa y/o sanción hasta el 2% del valor total de la propuesta	3 puntos
	El valor de la multa y/o sanción hasta es superior al 2% hasta el 10% del valor total de la propuesta	2 puntos
	El valor de la multa y/o sanción es superior al 10% del valor total de la propuesta	0 puntos
Para el caso de consorcio y uniones temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes, se multiplicará el puntaje obtenido por el porcentaje de participación de cada uno y se sumarán los resultados, para la aplicación del cumplimiento de contratos anteriores. Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, bastará que una de sus integrantes tenga repostada la multa o sanción.		

Si no es posible la calificación a escala solicitamos a la entidad solo se tengan en cuenta las multas registradas en el último año anterior al cierre de la presente licitación reitero con el fin de que se permita la participación de mas proponentes en miras de desarrollo de los principios de objetividad e igualdad enmarcados en la Ley 80 de 1990. (sic)

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

No se acoge la observación, teniendo en cuenta las políticas de la Administración, por lo cual se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones referente al numeral 3.3.1 CALIFICACION CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS Anteriores- FORMULARIO No. 3.

2. Observación

b. Solicitamos a la Entidad que respecto de la Capacidad patrimonial se solicite que sea igual o superior al 20% del valor de la oferta, esto en miras de permitir la participación de mas proponentes dentro del proceso licitatorio.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

No se acoge la observación, teniendo en cuenta las políticas de la Administración, por lo cual se mantiene lo estipulado en los pliegos de condiciones numeral 3.2.1.3.

3. Observación

c. Solicitamos a la Entidad que respecto del Capital de trabajo se solicite que sea igual o superior al 20 % del valor de la oferta, esto en miras de permitir la participación de mas proponentes dentro del proceso licitatorio.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones numeral 3.2.3, así: CAPITAL DE TRABAJO “Debe ser mayor o igual al 20% del valor total del presupuesto oficial”, por lo anterior no se acoge la observación.

4. Observación

d. Solicitamos a la entidad que respecto al nivel de endeudamiento sea igual o inferior al 50% lo que permite a la Entidad seguridad financiera del proponente, según la magnitud de la presente licitación.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que los índices establecidos en el pliego de condiciones han sido previamente estudiados para dar seguridad a la entidad, que los oferentes ganadores ejecutaran efectivamente los objetos contractuales, por lo cual se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones numeral 3.2.3.

5. Observación

e. respecto al Ítem 2. Impresoras numeral 2.2 Características mínimas exigibles excluyentes, numeral 2.2.5 referente a la velocidad solicitamos que sea de 35 por ppm en **cualquier resolución**, lo que permite que las impresoras a adquirir tengan un excelente desempeño en cualquier resolución.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

No se acepta su solicitud toda vez que el oferente podría entregar una impresora de menor resolución incumpliendo con los requerimientos establecidos. Dado que se busca una adecuada resolución, se ratifican las características mínimas exigidas en el pliego de condiciones. Se aclara que el oferente está en libertad de ofrecer mejores características.

6. Observación

f. Respecto al Ítem 2. Impresoras numeral 2.2 Características mínimas exigibles excluyentes, numeral 2.2.7 referente al Tonner solicitamos que se solicite que este

soporte toner de 13.000, incluido en la caja de 6500 hojas con rendimiento ISO 9296 Y 7729.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

No se acepta su solicitud. Se ratifican las características mínimas exigidas en el pliego de condiciones. Se aclara que el oferente está en libertad de ofrecer mejores características.

7. Observación

g. Respecto al Ítem 2. Impresoras numeral 2.2 Características mínimas excluyentes, numeral 2.2.10 referente a la bandeja de papel solicitamos que sean dos bandejas de entrada de papel 500 hojas y de salida 250 hojas

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

No se acepta su solicitud. Se ratifican las características mínimas exigidas en el pliego de condiciones. Se aclara que el oferente está en libertad de ofrecer mejores características.

8. Observación

h. Respecto al Ítem 2. Impresoras numeral 2.2 Características exigibles excluyentes, solicitamos se incluya la velocidad del procesador que debe tener las impresoras que para el caso sugerimos a la entidad sea de 400 mhz

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

No se acepta su solicitud. Con las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones, se puede obtener la impresora deseada.

✓ **RED COLOMBIA (7 de junio)**

9. Observación

* Respecto Administración del Talento Humano (SIATH)

Solicitamos precisar el Número de usuarios de SIATH y la base de Datos **ORACLE**

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

El SIATH cuenta con 1.130 usuarios. De conformidad con la Nota No. 2 del anexo No. 2A (Cuadro de Cantidad de Medios Ítem No. 4), Anexo No. 2 (Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes), el oferente debe entregar licencias para usuarios ilimitados de la base de datos oracle 10g.

10. Observación

Solicitamos informarnos que Versión de Oracle se tiene?

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

El licenciamiento que tiene actualmente el Ministerio de Defensa para el sistema SIATH corresponde a la versión Oracle Estándar Edition 8i.

11. Observación

La instalación de aplicaciones de SIATH, la realizará el personal del Ministerio de Defensa, debido a que estas aplicaciones han sido desarrolladas por un grupo de ínterfuerzas diferentes?

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

Se mantienen las exigencias de los subnumerales 2.1.8, 2.1.30.4, 3.1.12, 3.1.28.9 y 3.1.39.4, entre otros, del ítem No. 4 (Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes), del pliego de condiciones, el oferente es quien debe efectuar la consolidación, instalación y migración de toda la plataforma SIATH.

12. Observación

*3.1.27.3 para cada servidor S2 y S3 el dimensionamiento en términos de SAPS debe garantizar que inicie mínimo en 20.000 SAPS y tener capacidad de crecimiento de mínimo 30.000 SAPs

Por favor aclarar si se requiere que la maquina ya traiga el hardware para los 30.000 SAP o que son lamente estén en capacidad de crecer?

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

Se aclara que se mantienen las condiciones establecidas en los subnumerales 2.1.21.3, 2.1.25, 2.3.12, 3.1.27.3, 3.3.12 y 3.1.32, entre otros, del ítem No. 4 (Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes), del pliego de condiciones, por lo que el oferente debe:

1. Ofrecer y garantizar que la capacidad mínima inicial de cada servidor S2 y S3 cuente con el hardware requerido para que el dimensionamiento en términos de SAPS inicie mínimo en 20.000 SAPS.
2. Así mismo, los servidores S2 y S3 deben tener la posibilidad de crecimiento mínimo a 30.000 SAPs.

- 3. Igualmente, debe anexar carta expedida por el representante del fabricante en Colombia (firmada por el representante legal) o por el centro de competencia del fabricante (firmada por el Administrador del Centro de Competencia o de quien haga sus veces), donde describa la configuración del hardware ofrecido y certifique que cumple con las capacidades exigidas para los servidores.**

13. Observación

- * 3.1.27.10 Los servidores requeridos deben ser configurados con controladoras redundantes e intercambiables en caliente.

Por favor aclarar a que se refieren con controladoras redundantes e intercambiables en caliente? Este tipo de característica son propias sistemas de almacenamiento y no de Server.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

No es válida su afirmación. El Ministerio según procesos contractuales anteriores cuenta con ofertas que cumplen con este requerimiento.

Se requiere que los servidores sean configurados con controladoras redundantes e intercambiables en caliente para lograr la conectividad y la arquitectura definida en las figuras No. 1 o No. 2, según sea la opción ofertada.

14. Observación

- * 3.1.28.9

- i. Durante los tres (03) primeros meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación del contrato, el oferente adjudicatario debe efectuar la consolidación en una única base de datos versión 9i de los Módulos de Hojas de Vida y Prestaciones Sociales, de las bases de datos actuales (9i) del CGFM, UGG, EJE, ARC y FAC, dejando en funcionamiento el sistema SIATH bajo ambiente cliente / servidor con la versión actual de formas, reportes y procedimientos (6i).
- ii. En un periodo máximo de 10 meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación del contrato, el oferente adjudicatario debe: a) Migrar la base de datos ya consolidada en versión 9i a la versión 10G, ultimo release liberado a la fecha en que se adelante la migración. b) Las formas, reportes y procedimientos (en su actual versión 6i) deben ser migradas a ambiente Web, utilizando Oracle Application server (OAS), o JAVA o una herramienta 100% compatible con ORACLE 10G.

El licenciamiento de Oracle lo proporcionara el Ministerio de Defensa para este tipo de consolidaciones y migraciones o los debe proporcionar el oferente?

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

Con referencia al licenciamiento oracle requerido, se aclara que debe ser suministrado por el oferente, ver repuesta a la pregunta No. 1 del presente formulario.

Con referencia al requerimiento de los subnumerlaes 2.1.22.9 y 3.1.28.9 (consolidación y migración del SIATH), ver Adendo No. 3 del presente documento.

15. Observación

- * La solución de ALMACENAMIENTO A1 Y A2, estarán en el mismo Centro de Computo físico, por favor aclarar para que se requieren dos Unidades por separado. Ya que hay sistemas de almacenamiento que permiten tener el mirror en la misma unidad?

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, es claro que lo que se quiere evitar es el punto único de falla, por lo que se requieren dos sistemas de almacenamiento, con el propósito de garantizar “Alta Disponibilidad de Almacenamiento en Cluster” de la solución, ante cualquier fallo de hardware que pueda ocurrir, toda vez que *“la plataforma soporta un sistema de información misional y crítico para las Fuerzas Militares”*.

16. Observación

- * Se puede ofertar una arquitectura de ALTA Disponibilidad Diferente?

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

Su observación no es clara. Sin embargo es importante mencionar que respecto a las arquitecturas permitidas para el presente proceso, están planteadas en el Ítem No. 4 (Solución Sistema de Alta Disponibilidad) del Anexo No. 2 (Especificaciones Técnicas – Mínimas Excluyentes), del pliego del pliego de condiciones.

17. Observación

- * 3.1.29.8 Garantizar que la solución ofrecida soporta RAID 0,1,5,10

Con el fin de permitir la participación de otros fabricantes solicitamos respetuosamente eliminar Raid 10.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

No se acepta su solicitud, el requerimiento no es nuevo por cuanto estuvo definido desde el inicio del proyecto en los procesos adelantados por el Ministerio de Defensa en la vigencia anterior (Licitación Pública No. 10-RO-MDN-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-UGG-PONAL-DISAN-PONAL-FONDELIBERTAD y Contratación Directa No. 31-2006), en los cuales el ítem que hace referencia a la Solución Sistema de Alta Disponibilidad, fue declarado desierto. Es pertinente indicar que en los mencionados procesos se recibieron ofertas que cumplían con dicho requerimiento, por lo que no es de imposible cumplimiento.

18. Observación

- El numeral 3.3.7, Aspectos Técnicos Adicionales, señala: “ El oferente debe anexar la hoja de vida del consultor BASIS, la certificación SAP que lo acredite y mínimo una certificación en donde demuestre experiencia en la implementación o migración de SAP de equipos IBM y sistema operativo AIX a la plataforma propuesta”

Posteriormente el anexo denominado Formulario 2D “HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO”, en la que se debe consignar la información del consultor exigido en el numeral 3.3.7 hace referencia siempre al “profesional” y exige información acerca de su “formación superior y estudios especializados”

En ese orden de ideas, el pliego no es lo suficientemente claro en señalar si el “consultor” debe ser profesional o si puede ser un tecnólogo o un estudiante de sistemas o un egresado no graduado, obviamente con las certificaciones y la experiencia SAP

Esta precisión cobra especial relevancia, pues el área comercial de la compañía ha consultado el mercado y en Colombia solo una firma cuenta con personal con certificado SAP y con la experiencia específica exigida, pero ese personal no está compuesto por profesionales con título, estudios especializados y matrícula profesional, como lo exige el formulario, sino de tecnólogos o egresados no graduados.

Por lo tanto, interpretamos que al referirse al “consultor” esta expresión cobija tanto a los profesionales como a los no profesionales, siempre y cuando acrediten la certificación SAP y la experiencia. En consecuencia se solicita aclarar esta exigencia.

Ahora bien, si no se ajusta el pliego definitivo y se mantiene esa exigencia, esto es lo que el consultor sea un profesional, la misma sería de imposible cumplimiento, en abierta contradicción con el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pues repito, en Colombia no hay profesionales con título universitario, diploma SAP y experiencia en migraciones heterogéneas de AIX a otro sistema.

Si el Ministerio insiste en exigir un profesional, con título y matrícula para cumplir la exigencia del numeral 3.3.7 solicitamos que la experiencia exigida no se limite a la

señalada en ese numeral sino que se amplió ha migraciones heterogéneas entre sistemas UNIX no necesariamente AIX, en consideración a que en concepto de los ingenieros expertos, las actividades y el procedimiento que hay que desarrollar es idéntico y en esta área y si hay abundantes profesionales que puedan hacer el trabajo, acreditar el diploma SAP y comprobar su experiencia en proyectos anteriores.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

Se acepta parcialmente su solicitud. Se modifica el formulario 2C (Personal Propuesto) y el formulario No. 2D (Hojas de Vida del Personal Propuesto), del Pliego de Condiciones. Igualmente se modifican los subnumerales 2.2.4 y 3.2.4 del Anexo No. 2 (Especificaciones Técnicas – Mínimas Excluyentes) del Pliego de Condiciones, eliminando el término “Profesional”. Ver Adendo No. 3.

Se aclara que con las modificaciones no se están eliminando las exigencias del pliego de condiciones para el personal al que se le exige título profesional o universitario.

19. Observación

- Solicitamos respetuosamente prorrogar la fecha del cierre del presente proceso.

RESPUESTA AGENCIA LOGISTICA

La Entidad se permite informar que la respuesta a su observación se encuentra en el adendo No. 02 de fecha 19 de junio de 2007, el cual fue publicado en la página web de la entidad y en el portal único de contratación.

✓ MIKRONET (7 de junio)

✓

20. Observación

- * De la manera más respetuosa solicitamos se pida en el **ITEM 2 IMPRESORAS** numeral 2.2.9 Resolución 1200 x 1200 dpi, la certificación firmada por el Representante legal del Fabricante, sobre cumplimiento de rendimiento de toner y velocidad de impresión requerida en la resolución 1200 X 1200 dpi.

Lo anterior se solicita por que la tecnología de algunos fabricantes en el momento de imprimir a 1200 X 1200 dpi, deben sacrificar velocidad de impresión. De este modo sí se quiere lograr velocidad de 35 ppm debo imprimir a 600 X 600 dpi.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

No se acepta su solicitud. Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones, toda vez que si se llegase a entregar una impresora que en el momento de efectuar la verificación técnica tal como la prueba de impresión, entre otras, su resultado fuera 600 X 600 dpi, el oferente estaría incurriendo en un incumplimiento.

✓ AJC I T (7 de junio)

21. Observación

Cuadro No. 2 - Marca y Modelos Ofertados - Numeral 3 - Solución Integral Requerida con Infraestructura de Computo y Sistema Operacional Diferente al Existente en Min. Defensa.

1. Subnumeral 3.1.29 Sistema de almacenamiento – Numeral 3.1.29.8 – Garantizar que la solución ofrecida soporta RAID 0,1,5,10 – Solicitamos a la Agencia Logística reevaluar este requerimiento ya que se solicita que el sistema de almacenamiento soporte RAID 10

Lo anterior teniendo en cuenta que la presente Licitación hace referencia a la Contratación directa 031 del 2006 adelantada por el Ministerio de Defensa Nacional, proceso que se declaró desierto. En dicho proceso el requerimiento de soporte a RAID 10 fue retirado por cuanto limita la participación de otros fabricantes y contradice el espíritu de la licitación, el cual acepta una solución con infraestructura diferente a la existente.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

No se acepta su solicitud, el requerimiento no es nuevo por cuanto estuvo definido desde el inicio del proyecto en los procesos adelantados por el Ministerio de Defensa en la vigencia anterior (Licitación Pública No. 10-RO-MDN-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-UGG-PONAL-DISAN PONAL-FONDELIBERTAD y Contratación Directa No. 31-2006), en los cuales el ítem que hace referencia a la Solución Sistema de Alta Disponibilidad, fue declarado desierto. Es pertinente indicar que en los mencionados procesos se recibieron ofertas que cumplían con dicho requerimiento, por lo que no es de imposible cumplimiento.

Así mismo y teniendo en cuenta que en el pasado proceso de contratación directa No. 31 adelantado por el Ministerio de Defensa Nacional en la vigencia 2006, el requerimiento de RAID 10 no fue retirado, se desestima su aseveración acerca de que *“en dicho proceso el requerimiento de soporte a RAID 10 fue retirado”*.

22. Observación

1.1 Subnumeral 3.1.30 - Arquitectura Requerida para el Sistema en Cluster -
Numeral 3.1.33 - El oferente debe garantizar la experiencia en cada una de las siguientes tres actividades:

1. Una (1) migración heterogénea de servicios bajo ambiente SAP del sistema operativo actual al sistema operativo propuesto.
2. Dos (2) implementaciones de soluciones en cluster en la plataforma propuesta.
3. Dos (2) implementaciones de sistemas de almacenamiento masivo en cluster de la plataforma propuesta.

Solicitamos a la Agencia Logística precisar el término "cluster" en cuanto a si se refiere a un almacenamiento configurado para un cluster de servidores? o si se refiere a un cluster de almacenamientos, es decir, almacenamiento con replicación sincrónica.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

Con el propósito de aclarar el requerimiento, se efectuó modificación al subnumeral 2.3 (Glosario Técnico) del Anexo No. 2 (Especificaciones Técnicas – Mínimas Excluyentes) del Pliego de Condiciones, adicionando el apartado "Sistema de Almacenamiento Masivo". Ver Adendo No. 3 del presente documento.

✓ DATECSA (7 de junio)

23. Observación

Del **ITEM No. 2 IMPRESORAS**, nos permitimos anexar cuadro comparativo de algunas de las marcas de impresoras, que cumplirían con las especificaciones técnicas solicitadas por la Licitación en Referencia, resaltando los costos de impresión por hoja de cada una de ellas y los costos futuros en que incurriría la entidad, por concepto de adquisición de insumos (toner, unidad fusora, Kit de mantenimiento, para este caso tomamos como valor un (\$1) peso).

Por lo anterior y haciendo mención de la Ley 80 de 1.993, Artículo 25 (**PRINCIPIO DE ECONOMIA**) gentilmente solicitamos a la entidad tener en cuenta los costos futuros en que incurriría por concepto de insumos y otorgar un determinado puntaje de la evaluación del factor precio, a las impresoras que presenten un gmenor costo por hoja impresa.

MARCA	HEWLET P	SAMSUNG		
MODELO	P3005DN	3561ND		
PROCESADOR	400 MHZ	400 MHZ	400 MHZ	400 MHZ
PAGINAS POR MINUTO	35	37	35	35
PUNTOS POR PULGADA	1200	1200	1200	1200
Memoria RAM	64 MB	64 MB	32MB	64 MB
PRECIO MAQUINA(DOLARES)	\$ 950	\$1.299	\$914	\$781
TARJETA RED	incluye	incluye	incluye	incluye
UNIDAD DE DUPLEX	incluye	incluye	incluye	incluye
REFERENCIA TONER		TK-322		
PRECIO TONER	\$195	\$105	\$122	\$133
DURACION @ 5%	13.000	15.000	6.000	6.000
COSTO POR PAGINA solo toner	0,0150	\$0,0070	\$0,0203	\$0,0221
En pesos TRM \$ 2.000	\$30,01	\$14,00	\$40,50	\$44,25
PRECIO KIT MTO us\$ *	\$ 1	\$1	\$1	\$1
DURACION	200.000	300.000	300.000	250.000
COSTO POR PAGINA solo KIT	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
TOTAL COSTO TONER + KIT	\$0,0150	\$0,007	\$0,020	\$0,022
En pesos TRM \$ 2.000	30,02	14,01	40,51	44,26

COSTOS EN TRES AÑOS POR CONSUMIBLES

Impresiones	COSTOS HP3005				vol/mes
36.000	1.080.443	\$504.000	\$1.458.000	\$1.593.258	1.000
54.000	1.620.665	\$758.000	\$2.187.000	\$2.389.932	1.500
72.000	2.160.886	\$1.008.000	\$2.916.000	\$3.186.606	2.000
90.000	2.701.108	\$1.260.000	\$3.645.000	\$3.983.380	2.500
180.000	5.402.215	\$2.520.000	\$7.290.000	\$7.966.760	5.000
299.988	9.009.332	\$4.199.832	\$12.149.514	\$13.276.808	8.333
360.000	14.046.540	\$ 6.552.520	\$18.954.520	\$19.932.840	10.000
378.000	14.749.082	\$ 6.880.276	\$19.802.376	\$19.729.524	10.500
450.000	17.559.150	\$ 8.191.300	\$23.693.800	\$19.916.100	12.500
540.000	21.071.780	\$ 9.830.080	\$28.433.080	\$23.899.320	15.000
720.000	28.096.980	\$ 13.107.840	\$37.811.640	\$31.865.740	20.000
1.080.000	42.147.420	\$ 19.682.760	\$56.868.760	\$47.798.840	30.000

COSTOS EN TRES AÑOS DE IMPRESION INCLUYENDO CAPITAL

IMPRESIONES	PRECIO 2000		PRECIO 4000		vol/mes
36.000	\$3.550.443	\$3.881.400	\$3.834.400	\$3.622.588	1.000
54.000	\$4.080.665	\$4.133.400	\$4.563.400	\$4.119.232	1.500
72.000	\$4.630.886	\$4.385.400	\$5.292.400	\$5.215.876	2.000
90.000	\$5.171.108	\$4.637.400	\$6.021.400	\$6.012.520	2.500
180.000	\$7.872.215	\$5.897.400	\$9.696.400	\$9.995.740	5.000
299.988	\$11.473.332	\$7.577.232	\$14.525.914		8.333
360.000	\$16.816.540	\$9.929.920	\$21.330.920		10.000
378.000	\$17.219.082	\$10.257.676	\$22.278.776		10.500
450.000	\$20.029.150	\$11.588.700	\$28.070.200		12.500
540.000	\$23.541.780	\$13.207.480	\$30.808.480		15.000
720.000	\$30.566.980	\$16.485.040	\$40.288.040		20.000
1.080.000	\$44.617.420	\$23.040.160	\$59.245.160		30.000

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

No se acepta su solicitud. Es importante mencionar que los requerimientos técnicos no son objeto de ponderación o asignación de puntaje, tal y como ha sido la política en los procesos de años anteriores. No obstante, la pertinencia de su observación será analizada para los futuros procesos de adquisición de impresoras.

✓ **COMPUFÁCIL (12 de junio)**

24. Observación

1. Con relación al numeral 3.2.3 Indicadores Financieros del proponente; con relación al nivel de endeudamiento solicitamos muy comedidamente a la entidad modificar el nivel de endeudamiento a que sea menor o igual al 75%, teniendo en cuenta que es el promedio de endeudamiento de las compañías de tecnología del sector de informática para el 2.006.

Adicionalmente queremos resaltar que un proceso similar que se esta adelantando con el Ministerio de Defensa en la licitación publica No. 13 -07 RO-MDN-UGG-SILOG-PAHD-JPM-CGFM-EJC58-ARC-FAC-PONAL-DISAN PONAL-BIESO PONAL-HOMIC-ESDEGUE-DGSM-DIMAR-FONDELIBERTAD, licitación pública por un valor de \$23.316.266.750.00 están solicitando un nivel de endeudamiento de 75%, por cuanto se busca es la pluralidad de oferentes.

Así las cosas y teniendo en cuenta que es un proceso que adelanta la agencia logística entidad que pertenece al Ministerio de Defensa sugerimos se tengan en cuenta las mismas políticas de calificación para los indicadores financieros, y así permitir la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

Analizado la solicitud, el comité Estructurador Económico Financiero de la Agencia Logística manifiesta lo siguiente:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público de orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente.

La Agencia adelanta diferentes procesos contractuales, con los requisitos técnicos, financieros y criterios de evaluación que estima convenientes y necesarios para cada proceso en particular, atendiendo factores tales como el presupuesto oficial, la complejidad y naturaleza del proyecto.

La administración en desarrollo del principio de la autonomía administrativa consagrado constitucionalmente, no considera viable modificar los criterios de evaluación que permitan a la Agencia Logística garantizar la escogencia de los contratistas que hayan cumplido satisfactoriamente con el numeral 3.2.3 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE.

25. Observación

2. Con relación a la fecha estipulada para el cierre, solicitamos prorroga en el plazo máximo permitido por la ley.

RESPUESTA AGENCIA LOGISTICA

La Entidad se permite informar que la respuesta a su observación se encuentra en el adendo No. 02 de fecha 19 de junio de 2007, el cual fue publicado en la página web de la entidad y en el portal único de contratación.

✓ **INFORMATICA LTDA. (14 de junio)**

26. Observación

Dada la magnitud del proyecto y el detalle técnico requerido, solicitamos a la entidad se prorrogue la fecha establecida para la entrega de las ofertas en el máximo permitido por la Ley.

RESPUESTA AGENCIA LOGISTICA

La Entidad se permite informar que la respuesta a su observación se encuentra en el adendo No. 02 de fecha 19 de junio de 2007, el cual fue publicado en la página web de la entidad y en el portal único de contratación.

✓ **INFORMATICA LTDA. (14 de junio)**

27. Observación

Solicitamos a la entidad desagregar el valor del pliego de condiciones por cada uno de los ítems solicitados. Dado que de acuerdo al numeral 1.24 ADJUDICACIÓN, se puede presentar ofertas parciales por cada ítem, por lo anterior solicitamos que el valor de los pliegos de condiciones se cuantifique de acuerdo al presupuesto de cada ítem dentro del presupuesto total asignado para la presente licitación.

RESPUESTA AGENCIA LOGISTICA

La Entidad se permite informar que la respuesta a su observación se encuentra en el adendo No. 3 de fecha 21 de junio de 2007, en el cual es publicado en la página web de la entidad y portal único de contratación.

✓ **COLVISTA (19 de junio)****28. Observación**

A fecha de hoy se publicó en la página de contratos la **RESOLUCIÓN No. 443 DE 2007**. En ella se señala que la apertura del proceso es el 4 de junio y el cierre es el 20 de junio.

No se han publicado las respuestas a las preguntas hechas por los proponentes ni en la audiencia de aclaraciones ni las enviadas por correo, razón por la cual de la manera más respetuosa queremos pedir a la entidad que se sirva conceder una prórroga de al menos 4 días hábiles para la presentación de propuestas, a partir de la publicación de las respuestas, las cuales son fundamentales para configurar los equipos y pedir los precios especiales.

RESPUESTA AGENCIA LOGISTICA

La Entidad se permite informar que la respuesta a su observación se encuentra en el adendo No. 02 de fecha 19 de junio de 2007, el cual fue publicado en la página web de la entidad y en el portal único de contratación

29. Observación

Así mismo, queremos reiterar nuestra solicitud de que el valor del pliego esté de acuerdo con el valor del presupuesto de los respectivos ítems.

RESPUESTA AGENCIA LOGISTICA

La Entidad se permite informar que la respuesta a su observación se encuentra en el adendo No. 03 de fecha 121 de junio de 2007, el cual es publicado en la página web de la entidad y en el portal único de contratación

30. Observación

Entendemos que el plazo de hacer observaciones venció el 14 de junio, pero dada la cercanía a la presentación de ofertas y la publicación que se hace hoy en relación con el cierre, vemos prudente hacer de nuevo la solicitud.

RESPUESTA AGENCIA LOGISTICA

La Entidad se permite informar que la respuesta a su observación se encuentra en el adendo No. 02 de fecha 19 de junio de 2007, el cual fue publicado en la página web de la entidad y en el portal único de contratación.

✓ **INTEGRAR (21 de junio)****31. Observación**

Solicitamos a la entidad disminuir el valor del pliego de condiciones, teniendo en cuenta que para licitaciones de un rango mayor a \$3.000.000.000.00 (Tres mil millones de pesos colombianos), en el Ministerio de Defensa el valor máximo del pliego es \$ 3.467.171,41.

RESPUESTA AGENCIA LOGISTICA

La Entidad se permite informar que la respuesta a su observación se encuentra en el adendo No. 03 de fecha 21 de junio de 2007, el cual fue publicado en la página web de la entidad y en el portal único de contratación.

Atentamente,

Capitán de Navío **ROBERTO SACHICA MEJIA**
Director General

Elaboro: Lilia O.	Revisaron: Abg. Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual Esther Julia Velásquez Sanchez Abg. Grupo Precontractual	Vo. Bo.: Mayor Carlos Javier Soler Parra Encargado de las funciones de la Dirección de Contratación
-------------------	---	---